

# LA FUNCION DEL ESTADO SEGUN LA DOCTRINA DE LA IGLESIA<sup>(1)</sup>

Por VICTOR ANDRES BELAUNDE,

Deseo ardientemente dar a mi conferencia los rasgos de sencillez y claridad que han caracterizado las otras conferencias que han precedido a la mía. Confío en obtener para mi charla estos rasgos porque hay dos factores que no dependen de mi: Voy a exponer la concepción tradicional de la Iglesia sobre el Estado que es de una bella y pura arquitectura; al mismo tiempo confío en la colaboración del público que ha prestado su benévola atención a este ciclo de conferencias premiando así el laudable esfuerzo de la Acción Católica.

Cuando Su Santidad León XIII dirigió al mundo su famosa Encíclica "Rerum Novarum" un periódico que representa la elite de Francia y al mismo tiempo el mundo social, "L'Illustration", dijo que la Encíclica significaba un gesto de gran política. En medio de este elogio en cierto modo había una crítica: la de que la encíclica importaba una actitud política. Algunos socialistas y liberales enemigos de la Iglesia dijeron que el Papa adoptó una actitud oportunista; hizo un saludo al soberano de mañana, al Demos omnipotente. Nada mas falso ni nada mas injusto. La Iglesia no tomó una posición oportunista, sino simplemente una posición doctrinaria, aplicando al problema social su vieja concepción del Estado.

"Rerum Novarum" fué la culminación de una serie de pronunciamientos filosóficos, teológicos y sociales como fueron las admirables encíclicas "Inmortale Dei", "Diuturnum Illud" y "Libertas".

---

(1).—Conferencia del ciclo organizado por la Acción Católica Peruana en conmemoración del Cincuentenario de la Encíclica *Rerum Novarum*.

En el momento en que apareció la encíclica — 15 de mayo de 1891 — el socialismo no era omnipotente. Otras fuerzas tenían el dominio del mundo. Marx había lanzado su grito: "proletarios de todo el mundo, uníos", en vísperas de la famosa revolución de 1848 que había envuelto a Europa en una ola de romanticismo socialista. Pero después de esta revolución surgió en todos los países una reacción autoritaria: es el segundo Imperio en Francia, es la Prusia que ha de realizar la unidad alemana con Bismarck, es el triunfo del capitalismo, del industrialismo y del conservadurismo inglés con Disraeli y Salisbury. Las fuerzas que gobernaban Europa en esos instantes no son las fuerzas socialistas que acababan de fracasar del 70 al 80 con la Primera Internacional. Sólo del 89 al 93 tímidamente surge la Segunda Internacional: y luego el partido laborista. Las fuerzas efectivas que dominaban el mundo eran el industrialismo, el capitalismo, el nacionalismo económico y el imperialismo. Desde el punto de vista espiritual, Marx apenas tenía los admiradores y seguidores incondicionales que fundaron el partido de la democracia social en Alemania.

El que dominaba el panorama intelectual de Europa era el filósofo inglés Herbert Spencer. He encontrado en el admirable libro de Fisher "Historia de Europa" una página definitiva sobre la influencia de Spencer del 80 al 90. A pesar de su estilo pobre y tosco Spencer dominaba — dice Fisher — como el maestro supremo, en París y en casi todas las academias del mundo latino y eslavo. Su filosofía al alcance de todos, su entusiasmo por el industrialismo, su cienticismo superficial y al mismo tiempo su aptitud para las generalizaciones precipitadas y fáciles le habían dado un incuestionable dominio espiritual. El mecánico desocupado de que nos hablaba Unamuno había sustituido el admirable misterio de la creación, por este misterio que nada tiene de admirable y que todavía es más oscuro: el paso de lo homogéneo incoherente a lo heterogéneo coherente, por la mágica ley de la evolución. Pero este filósofo reflejaba el cienticismo popular, el espíritu burgués, el contento y satisfacción por el desarrollo industrial, el mito del progreso indefinido, la ilusión de que la moralidad vendría como el resultado del progreso mecánico; todo esto dentro del descartamiento absoluto de toda inquietud espiritual, de todo sentimiento místico profundo y auténtico. Spencer llegó a ser profeta de la clase capitalista e industrialista, triunfante. Falso profeta porque

en el momento en que anunciaba que la sociedad industrial iba a eliminar a la vieja sociedad militar feudal, aparecían el militarismo y el navalismo complementándose con el industrialismo y creando los factores que iba a dominar a todos los Estados europeos y americanos: el nacionalismo económico y el imperialismo internacional.

En este ambiente caracterizado por un espíritu limitado, sórdido, confiado, superficial, enemigo de toda inquietud superior, elevó su voz el pontifice León XIII. Traía un mensaje que se inspiraba en viejas citas de San Agustín sobre la autoridad, en las admirables ideas de Santo Tomás sobre el Estado, la ley y el bien común; y todo esto reafirmado con frases y citas evangélicas y del Antiguo Testamento. Era como una vez de ultratumba que interrumpía el himno al progreso material entonado por la burguesía que confiaba en la vida cómoda, y en que todos los hombres podían ser fácilmente buenos y fácilmente felices. El Papa había preparado honda y largamente su mensaje. Diplomático en Bélgica, había contemplado los comienzos del industrialismo y sus tremendas injusticias. Apartado de la diplomacia por divergencias con el partido católico belga, tuvo tiempo de meditar detenidamente en su retiro episcopal de Perusa, sobre estos dos grandes problemas: la concepción general del mundo según Sto. Tomás y la cuestión social creada por la transformación industrial de la sociedad. En 1877 había lanzado una pastoral que contiene los gérmenes de la encíclica "Rerum Novarum". No bien elevado al Papado, en 1878, condenó el socialismo. Como recuerda la encíclica "Quadragesimo Anno" el mejor comentario y el más elocuente elogio de "Rerum Novarum", León XIII no hizo otra que coronar con su nueva encíclica la serie de enseñanzas que venía dirigiendo a la humanidad sobre la constitución del Estado y la verdadera libertad.

Tenía la Iglesia derecho para hablar sobre el dolor humano. León XIII describió la cuestión social en trazos admirables que no por su brevedad son menos sustanciosos que aquellos con que después la describió Sombart en su famoso libro "El Capitalismo". El Papa, sin oportunismo ni miramientos criticó la competencia sin control y la usura voraz, pero al mismo tiempo estigmatizó a los hombres maliciosos y perturbadores que van a pervertir la verdad y que van a preparar sediciones. Condenó a la derecha el capitalismo inescrupuloso y a la izquierda la demagogia destructora.

El socialismo había conocido el dolor humano sólo en la experiencia de esos días, a través de la miseria de los barrios obreros de Inglaterra a comienzos del siglo XIX; ahí contempló Marx la situación que recogió en "El Capital". La Iglesia tenía sobre el dolor humano una experiencia multi-secular. ¿No estuvo ella en contacto con los esclavos del Imperio romano? ¿No había convivido con el *vulgus pecus* de las ciudades mediterráneas? ¿No amparó a las poblaciones perseguidas, de los municipios deshechos a la caída de imperio. ¿No fue la educadora a los bárbaros? ¿Y no defendió a los pobres siervos y enseñó deberes de humanidad a los señores feudales? ¿No acogió a los obreros con brazos maternas en las corporaciones, que eran al mismo tiempo que instituciones económicas, instituciones religiosas? ¿No había creado universidades y colegios abiertos a los hijos del pueblo entre los que reclutaba los ministros del altar? Y, por último, ¿no se enfrentó muchas veces en defensa del pueblo contra los monarcas y emperadores? ¿Quién podía con mayor razón, con mayor título hablar del dolor humano que la Iglesia que tuvo siempre para él entrañas de madre?

La Iglesia no ha forjado frente a las nuevas realidades sociales una ideología como lo hacen los partidos políticos. No reaccionó frente a la realidad para formular principios de acuerdo con sus intereses. La Iglesia tenía una admirable y secular concepción del Estado y de los derechos humanos; y lo único que hizo fue aplicarla a la situación creada por el desarrollo industrial. La iglesia ha sido siempre oportuna, pero jamás oportunista.

He expuesto esta concepción en otro trabajo, la concepción cristiana del Estado. Permítidme que aluda esta vez muy rápidamente a ella. Hay cinco elementos esenciales que la constituyen.

Es el primero la diferencia entre lo temporal y lo espiritual. Hoy consideramos este principio como una verdad de sentido común, por eso no aquilatamos su valor en su origen. Acaba de decir Siegfried en su estudio sobre la cultura occidental, citando a Renán, que la frase de Cristo "dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios", establece una línea divisoria entre el mundo moderno y el antiguo. La separación entre lo temporal y lo espiritual no la conocieron las civilizaciones primitivas del Africa y del Asia, ni la conoció la misma civilización mediterránea; la introdujo el cristianismo y ha sido la garantía y base de la libertad humana. Hay pues dos jurisdicciones distintas aunque concéntricas:

la de la soberanía de la Iglesia para todo lo espiritual y la de la soberanía indiscutible del Estado para todo lo que concierne a la felicidad temporal de los ciudadanos. En los asuntos mixtos, en las interferencias hay que buscar la armonía y la concordia; y si la armonía no es posible, los católicos tendremos que repetir la frase apostólica "hay que obedecer a Dios antes que a los hombres".

El segundo elemento es la vinculación del Estado y la comunidad espiritual, distintos, pero estrechamente relacionados. La vida espiritual no es meramente subjetiva, individual o atómica; se plasma en cuerpos colectivos, es tangible, tiene objetividad que se traduce en instituciones, en que el aspecto jurídico se roza con el Estado y el aspecto moral con la Iglesia. Tal idea nos separa del protestantismo y del liberalismo. La vida espiritual es esencialmente institucional y comunitaria; la base de esta comunidad espiritual es la religión. ¿Cuál es la relación entre el Estado y la comunidad espiritual? El Estado debe inspirarse en la comunidad espiritual. En su acción legislativa y administrativa no puede forjar arbitrariamente una concepción de la vida; debe tomarla de la comunidad espiritual, tal como existe. La comunidad espiritual viene a ser así el alma del Estado. Esta noción de comunidad espiritual desaparece en la concepción liberal y en la concepción estatista; en la liberal porque toda manifestación de la vida espiritual o de la vida interior es esencialmente individual y tiene un sentido privado; y en la concepción estatista porque en el estatismo queda absorbida la comunidad espiritual por el Estado y es el Estado omnipotente el que señala a su arbitrio las formas de vida espiritual y cultural.

El tercer elemento es la idea del bien común, idea admirable que viene del Evangelio, que se desarrolla en la literatura patristica y que encuentra su engaste luminoso y definitivo en la filosofía de Santo Tomás. La ley tiene como finalidad el bien común y la autoridad tiene que moverse dentro de bien común.

Para apreciar el inmenso valor de la noción de bien común hay que compararla con la concepción del derecho que se deriva de Locke, de Rousseau y de Kant. En Locke la propiedad es la esencia del Derecho y la función principal del Estado es la garantía del derecho de propiedad. En Rousseau el Derecho se deriva de la suma de las voluntades individuales y el elemento principal es por consiguiente la voluntad individual. En Kant el Derecho consagra la coincidencia de libertades. En todas estas concepciones la función

del Estado es esencialmente negativa. Es el Estado, Juez y Gendarme o según la pintoresca frase de un socialista alemán el vigilante nocturno.

En cambio el bien común supone una idea esencialmente positiva, dinámica e integral; al lado del respeto de los derechos y de la garantía de las libertades tenemos el bienestar no solamente material sino moral de todos los hombres. El Estado tiene que ver por ese bienestar garantizando no solamente el derecho existente, sino creando todos los factores que tiendan a mejorar la situación económica, moral, intelectual y religiosa de los miembros de la sociedad. Esta obligación es tanto mas sagrada e imperiosa cuanto mas débiles e incapaces sean los asociados para proporcionarse por sí mismos esa suma de bien que constituye el bien común.

La noción del bien común da pues al Estado atribuciones de que carece en lo absoluto dentro del economismo de Locke, del subjetivismo de Rousseau y del liberalismo de Kant que han dominado el panorama intelectual del siglo XVIII y parte del XIX.

El cuarto principio es la jerarquía de instituciones. El Estado no es uniformidad absoluta. El Estado no es simplemente una ordenación de átomos ni la continuidad de la masa sometida a los moldes inmutables, a las directivas rígidas del poder estatal; el Estado supone la integración de unidades libres. Esta hermosa concepción que aparece en San Agustín está maravillosamente desarrollada en Santo Tomás cuando establece la relación entre las partes y el todo. ¿Cuáles son esas unidades que se integran pero que al integrarse no pierden sus derechos y su autonomía? Estas unidades son: Primero, la personalidad humana, que tiene un fin trascendental y un fin eterno. Esta concepción gira alrededor de dos polos: el hombre y Dios, el hombre como principio y Dios como término; la personalidad del hombre y la de Dios. El hombre, dice León XIII, es anterior al Estado y el Estado debe respetar su personalidad. Aquí vemos la diferencia radical que hay entre la concepción católica y la estatista. El hombre forma la familia y ésta es una unidad autónoma. Dice León XIII, la familia es una sociedad perfecta, ella también tiene derechos y es también anterior al Estado. El Estado debe respetar a esta autoridad primitiva que se deriva inmediatamente del derecho natural: la autoridad paterna. Los hombres se juntan dentro de sus actividades económicas y morales para formar el gremio. Las familias se juntan y forman

una institución superior que es la comuna. El Estado debe coordinar la acción de las comunas. La comuna es autónoma; la autonomía municipal está en la esencia de la concepción católica de la vida. El Estado se forma por la aglutinación de comunas. Santo Tomás en este proceso de integración alude a las provincias, origen futuro de los reinos. Sobre las provincias, se halla el Estado, y más allá del Estado la Iglesia en su unidad moral y su universalidad. En el Estado, las unidades subordinadas quedan integradas pero no quedan confundidas; el Estado no puede absorberlas, tiene que respetar sus derechos esenciales. La persona humana y sus derechos los proclamó la Iglesia mucho antes que los enunciara la Revolución. La familia es autónoma, la familia tiene sus derechos, que olvidó la Revolución. Si alguna vez la familia se desintegra, claro está que entonces cabe la función del Estado y así lo reconoce la Encíclica "Rerum Novarum". La misma admirable jerarquía institucional por lo que se refiere a las corporaciones, que el Estado tiene que respetar en su libertad, coordinando su funcionamiento para el bien común.

El quinto elemento es la ley eterna. Dos siglos de ideología anticatólica hace ver con recelo la expresión tan grávida de sentido: *lex aeterna*.

Para muchos representa una ficción, porque están acostumbrados a considerar al Estado como realidad suprema, y su soberanía como ilimitada y absoluta. Dentro de la concepción católica el Estado está sometido a la *lex aeterna*, o sea a la justicia natural. El Estado en sus atribuciones reglamentarias, legislativas y administrativas tiene que inspirarse en la justicia natural. En la concepción subjetivista Roussoniana es verdad que el Estado tiene un límite: el derecho individual, porque el pacto social no supone una cesión absoluta y el Estado no puede legislar contra los derechos individuales. Mas este límite no reposa sobre un principio objetivo sino sobre la voluntad del individuo. En la concepción católica la *lex aeterna* representa una norma trascendental, mas allá del individuo y del propio interés colectivo del instante. Entonces el orden jurídico o estatal no es un orden independiente y autónomo; es una parte del orden moral. Tal es la admirable concepción cristiana del Estado que León XIII aplicó en sus diversos aspectos al problema social.

Esta concepción no ha sido simplemente una elaboración ideológica, ha sido un hecho vital, lo que ha llamado alguna vez una *síntesis viviente*. La Iglesia no solamente enunció esta doctrina sino que la vivió; y bajo su inspiración surge la civilización occidental. Al luchar por ella, la Iglesia logró que el Estado no invadiese las atribuciones de orden espiritual. La lucha entre el Imperio y el Papado y el triunfo de éste — lo reconocen hoy aún autores protestantes — encarnó la defensa de la libertad, porque si hubiera triunfado el Imperio habríamos tenido en Occidente el fenómeno del César-papismo bizantino o sea el absolutismo estatal de un lado, y, de otro, la estagnación de la vida religiosa. Debido a esta concepción la Iglesia pudo luchar contra el absolutismo cuando aparecieron la Reforma protestante y el Renacimiento. La tragedia de la humanidad ha consistido en que cuando se iban integrando al calor de la concepción cristiana de la vida, los elementos: familia, comuna, gremio, provincia y despuntaba el reino como esbozo de los estados nacionales, se rompió la unidad religiosa y en esta crisis, nacieron los estados nacionales, sin el ambiente y el orden que suponía la idea de Cristiandad.

En el movimiento pagano del Renacimiento, la esencia del Estado no es el orden moral. El orden jurídico se independiza. En el Estado predomina el elemento fuerza. Machiavello reflejó este concepto en frase breve y definitiva, diciendo: "El Estado es poder". La Reforma al suprimir el carácter institucional y comunitario de la vida espiritual acreció naturalmente el poder religioso del Estado. El dilema o disyuntiva del protestantismo ha sido: subjetivismo anárquico o estatismo religioso. La Iglesia se enfrentó contra el poder absoluto de los monarcas. La concepción del derecho divino de los reyes fué combatida precisamente por los teólogos de Compañía de Jesús los que sostuvieron la concepción democrática que se basaba en el amparo de la personalidad humana por la *lex aeterna*. Después del predominio del estatismo absolutista apareció en el siglo XVIII la reacción individualista. Se pasó del extremo del absolutismo a la negación de los fines superiores del Estado concibiéndolo simplemente como el garantizador los derechos individuales de propiedad. El individuo surge como valor predominante. La concepción subjetivista de Rousseau coincidía con el individualismo económico inglés de Adam Smith y su escuela. Durante los siglos XVIII y XIX encontramos siguiendo sendas para-

lelas al liberalismo romántico y al individualismo económico. La Iglesia se opuso a estas concepciones. Gregorio XVI condenó el liberalismo en la Encíclica "Mirari Vos" cuando algunos católicos imprudentes alentaron el movimiento de exaltación de la personalidad humana. Y cuando, por el natural movimiento de reacción, retornó el estatismo en diversas formas, ya como simple afirmación del poder público contra la anarquía, ya como derivación de la filosofía de Hegel y su influencia en Prusia, Pío IX con previsión admirable, en la Encíclica "Quanta Cura" lo anatematizó categóricamente. La proposición 39 del "Silabus" afirma que es contraria a la doctrina de la Iglesia la tesis que sostiene que el Estado tiene derecho sin límites y que todo derecho se deriva del Estado.

Como era lógico, la Iglesia tenía que oponerse también al estatismo socialista. El socialismo fué condenado por León XIII en 1878. El socialismo no era sino una forma del estatismo; el estatismo en cuanto contemplaba no el poder abstracto del Estado, como manifestación de la voluntad divina, sino de la voluntad de las masas. El estatismo se derivaba del liberalismo. De ello tuvo visión genial Donoso Cortés. Al principio el socialismo y el liberalismo aparecieron como tesis y antítesis. Destruído el sentido institucional y comunitario de la vida espiritual, desaparecida la *lex eterna*, proclamada soberana la voluntad humana, Donoso Cortés intuyó que se podía pasar del subjetivismo o individualismo al socialismo. No existiendo con autonomía y vigor la comunidad espiritual, el Estado que no era sino juez y gendarme tenía que transformarse en el Estado providencia que lo es todo. La reacción contra el socialismo giraba alrededor de algo concreto: la propiedad. Naturalmente la Iglesia sostuvo el derecho de propiedad.

La defensa de la propiedad dentro de la concepción católica de la vida no se basa en razones principalmente económicas aunque ellas tienen que ser tomadas en cuenta. El régimen de propiedad privada es más productivo que el régimen socialista. Ha dicho bien Maurras: "El socialismo no es régimen de producción sino de consumo". Pero el fundamento de la propiedad en la concepción católica de la vida, es de orden moral. La propiedad es la prolongación de la *personalidad humana*. La propiedad es en la mayor parte de los casos obra del trabajo directo o heredado, y sobre todo la propiedad es indispensable para la familia. Hay conexión íntima entre la familia y la propiedad. La familia es una sociedad autóno-

ma, sociedad perfecta, anterior al Estado. Las familias reunidas forman la sociedad. El bien de las familias y el bien de los individuos, es el bien común. Si la familia está destinada a ser el medio en que se desarrolle y encuentre su expresión la personalidad del hombre y si la propiedad está destinada al sustento de la familia, estos dos criterios: subsistencia de la familia y bien común deben determinar el régimen de la propiedad. Aparece aquí el doble carácter individual y social de la propiedad. Y en este último se basará la reglamentación justa que permita establecer los correctivos a la propiedad en su sentido individual. Esta materia ha sido claramente tratada en otra conferencia, pero debo referirme de modo especial a dos puntos esenciales. El Estado tiene derecho para establecer el régimen de la propiedad. El Estado debe fijar el impuesto y las cargas públicas en proporción con la propiedad. El Estado, por razones de *bien común* puede ir hasta la expropiación. Consecuente con las enseñanzas de la encíclica "Rerum Novarum" el Código Social de Malinas (art. 78) acepta la expropiación en los casos de latifundios improductivos o que no ha sido suficientemente cultivados, y cuando la excesiva concentración de la propiedad pueda determinar la emigración de la población agrícola. Hay otro punto en que se impone un correctivo a la propiedad individual. Hay empresas de servicios públicos que en manos de particulares representan una acumulación enorme de poder. El mismo Código de Manila (art. 92) la Encíclica "Quadragesimo Anno" consideran que no es contrario a la concepción católica de la vida aceptar la gestión por el Estado o por entidades comunales de aquellos servicios públicos. El Estado con motivo del impuesto, no debe pretender abolir o absorber la propiedad y destruir la herencia. El impuesto tiene que orientarse en el sentido de conservar la propiedad y la herencia. Los impuestos absorbentes, y destructores de la propiedad han sido expresamente condenados en la Encíclica "Quadragesimo Anno". La idea del bien común que es la esencia de la orientación de la Iglesia se traduce en esta generosa aspiración. Si la propiedad se justifica por la familia y lo natural es que todos los hombres formen familia, el ideal que persigue la Iglesia es la generalización a la propiedad. El Estado debe orientar toda su política hacia la generalización de la propiedad privada. El patrimonio familiar inembargable y el llamado Homestead, son

instituciones esencialmente católicas, alentadas y prolijadas por las directivas de la Iglesia.

¿Cuál es la actitud de la Iglesia frente al sistema que, basado en la propiedad privada se ha desarrollado en la época actual representando la influencia máxima y el provecho principal de los poseedores de la propiedad, no solamente en el orden económico sino en el orden social y en el orden político? ¿Cuál es la actitud de la Iglesia frente al fenómeno por el cual la propiedad no está destinada al consumo sino a su acrecentamiento ilimitado; frente a la propiedad que es fin en sí misma y se desarrolla al influjo el espíritu de adquisición indefinida de que habla Sombart? ¿En buena cuenta ¿cuál es la actitud de la Iglesia — y aquí entramos a la parte central de esta disertación — respecto del llamado capitalismo? La Iglesia acepta la propiedad privada y la considera legítima, como una de las bases de la cultura occidental; pero proclama su reglamentación y la legitimidad de todas las medidas que exige la Justicia y el bien común de acuerdo con las circunstancias de los diversos Estados. Desde luego el abuso de la propiedad, esta aglomeración de la propiedad, esta trascendencia de la propiedad, del mundo económico y al mundo social y político, han surgido dentro de un clima y dentro de factores que no han sido católicos. El asunto ha sido expuesto elocuentemente por el Dr. Honorio Delgado. Es conocida de todos las frase de Ashley sobre que el capitalismo nace de una carta de Calvino de 1545 permitiendo la usura; y han sido vulgarizadas las doctrinas de Max Weber sobre la conexión de la moral calvinista y el protestantismo; así como la interpretación de Hilaire Belloc según la cual la revolución industrial se estableció siendo ya Inglaterra capitalista. En Inglaterra la propiedad de la Iglesia que era aprovechada por todos pasó a la clase noble. Por obra de Enrique VIII en Inglaterra dos tercios de la propiedad territorial quedaron en manos de la aristocracia; por consiguiente Inglaterra fue capitalista antes que adviniera la revolución industrial. Sabemos perfectamente además, que el liberalismo económico y la concepción de la autonomía absoluta de las fuerzas económicas constituyeron los factores psicológicos y jurídicos del capitalismo. El liberalismo y el individualismo son orientaciones esencialmente anticatólicas.

Consideramos perfectamente inútiles los esfuerzos hechos por el Profesor americano Charles Beard al pretender atenuar la tesis

de Max Weber y de Sombart sobre el origen protestante del Capitalismo; porque por encima de la influencia que pudo tener el descubrimiento de América y el propio Renacimiento, hechos que aparecen ligados al catolicismo, se encuentran los factores de influencia decisiva, la actitud moral, la falta de un ambiente comunitario, la disminución de la autoridad de la Iglesia en el orden ético-jurídico y por último el liberalismo o subjetivismo que iba a descartar toda intervención del Estado en el régimen económico de la sociedad.

Por ello creemos que el profundo análisis de Sombart sobre el capitalismo debe ser completado por una doctrina que al lado de sus elementos internos contemple los factores extrínsecos que lo han no solamente originado sino que han contribuído a su consolidación. De ese modo además del espíritu de adquisición indefinida, de la técnica y de la racionalización elementos acertadamente señalados por Sombart debemos considerar la existencia o inexistencia de un ambiente ético institucional y la actitud positiva o negativa del Estado. En este sentido podemos utilizar el análisis de Paul Jostock que encontramos claramente expuesto en la obra fundamental del padre Oswald Von Nell Breuning, S. J., titulada "Reorganization of Social Economy".

Para Jostock, la esencia del capitalismo está constituida por tres elementos: 1º ganancia por el intercambio; 2º diferencia de los dos elementos capital (res) y el trabajo (opera) que se unen por el régimen del contrato de trabajo; 3º la posibilidad en este régimen contractual, de que la producción se oriente en favor exclusivo del poseedor del capital. Esto es lo que caracteriza al capitalismo. Este tercer elemento ¿es, esencialmente, derivación o consecuencia lógica de los anteriores o es un elemento sólo posible y que puede depender de otros factores? Dentro de la concepción socialista el tercer elemento es la derivación lógica de los anteriores. Pero, en realidad, no es así. Por esto, cabe distinguir entre el capitalismo bueno y lo que llamaron los obispos austriacos el capitalismo mamónico que tiene el sentido de la riqueza por la riqueza, y que no está inspirado por el servicio de la comunidad. Moviéndonos dentro de la concepción de Jostock nosotros sostenemos que la orientación definitiva de la producción en favor de los poseedores del capital no es una consecuencia lógica ineludible del régimen que diferencia el capital y el trabajo, y del principio de la ganancia por el in-

tercambio. Esa mala orientación que depende de dos elementos: el ambiente moral y la posición del Estado.

El hecho de que el régimen en que uno presta la riqueza acumulada y el otro su acción personal se oriente a favor de los que poseen la riqueza, se debe dos causas: 1º a que hay un ambiente moral que lo permite y 2º a que no hay absolutamente ninguna intervención de los poderes públicos directa o indirecta para controlar aquella orientación. Para evitar las consecuencias del capitalismo dado el egoísmo de la naturaleza humana, es forzoso apelar a dos factores esenciales: una alta moralidad individual y colectiva y la eficaz intervención del Estado. Y esto es precisamente lo que había sostenido siempre la Iglesia. El ambiente moral, no depende solamente de las ideas individuales y de la conducta privada de los hombres; es obra institucional, es esencialmente comunitario; exige la existencia de órganos vivos de moralidad. Tan cierto es esto que Bolívar creyendo que la Iglesia era institución muriente<sup>8</sup> pensó en crear el Areópago, en su famosa constitución de Angostura. El Areópago venía a ser como la escuela, ejemplo, y el tribunal de la moralidad colectiva; un sustituto religioso de la función que realiza la Iglesia. ¿Quién había sostenido el carácter esencialmente comunitario e institucional de la moralidad, sino el catolicismo? Esa moralidad ambiental y orgánica, desaparece en el Estado liberal. El Catolicismo sostuvo además la necesidad de la intervención del Estado. Me preguntareis ¿cuándo sostuvo la Iglesia que frente a un régimen económico que se podía orientar en beneficio de una clase determinada, el Estado podía controlar esta orientación? La respuesta la va a dar Santo Tomás. En la Summa Teológica, "Prima Segunda" cuestión 96, Art. 1º leemos: "De otro lado, la ley —lo hemos dicho ya— contempla el bien general. Por esto no hay ninguna virtud cuyos actos no puedan ser prescritos por la ley. Sin embargo, la ley humana no ordena los actos de todas las virtudes sino solamente aquellos que pueden conducir al bien general, sea inmediatamente, como ciertos actos que son directamente cumplidos en vista del bien común, sea mediatamente cuando, por ejemplo, el legislador dispone ciertas prescripciones pertinentes a la buena disciplina que forma a los ciudadanos en el respeto del bien común, de la justicia y de la paz".

Comentando este artículo el P. Laversin ha dicho:

“En pocas palabras el doctor Angélico proporciona el principio de la solución de los problemas tan debatidos en estos días sobre la intervención del Estado en los dominios de la Economía Política, y de la instrucción pública. Sto. Tomás afirma que el ejercicio de los derechos naturales puede y debe ser reglamentado por la ley civil en la medida en que el bien nacional lo exija. Esta reglamentación no debe jamás destruir el objeto primordial de la ley natural: ella tiene, por el contrario, *el rol de asegurar lo mejor para todos y cada uno de los ciudadanos. Todos deben encontrar en la vida social las condiciones esenciales de su existencia.* Es a la ciencia jurídica y a la política a las que pertenece fijar el equilibrio entre las libertades privadas y las exigencias del bien común”.

La doctrina de Santo Tomás ha inspirado no solamente a León XIII sino también a Pío XI en su encíclica “Quadragesimo Anno”. Conviene que trascibamos la declaración de esta última encíclica que precisa una vez más los derechos del Estado; “Las relaciones que anuda el uno a lotro (se refiere al capital y al trabajo), deben ser reguladas por las leyes de una exactísima justicia conmutativa apoyada en la caridad cristiana. Es indispensable que la libre concurrencia contenida dentro de los límites razonables y justos y sobre todo el poder económico estén sometidos efectivamente a la autoridad pública en todo aquello en que le está particularmente encomendado”.

Comparemos esta posición tan admirablemente enunciada, con la de los reformistas que coinciden con nosotros en las limitaciones a la propiedad y en muchas atribuciones del Estado para lograr la justicia social. Nosotros no podemos negar grandeza a todos los movimientos reformistas antiliberales que se produjeron en el siglo XIX en toda Europa; no podemos desconocer la generosa inspiración del socialismo romántico; ni la fuerza y eficacia del cooperativismo inglés, perfectamente descrito por Sidney Webb. Pero este intervencionismo ¿qué origen tiene? ¿Origen o fundamento filosófico? No por cierto. Fisher ha señalado sus caracteres y origen emotivo-religiosos. Cuando Carlyle, Ruskin y William Morris se apartaron de los individualistas ingleses para defender a la clase trabajadora, iniciaron un movimiento de incuestionable vibración o emoción religiosa. Esto que dice Fisher y acaba de confirmarlo Crossmann en su reciente Biografía del Estado, lo ha reconocido el Papa Pío XI, cuando, refiriéndose a los medios no católicos alude

en frase admirable *al fuego debajo de las cenizas*. La emoción ético-religiosa de los movimientos reformistas es el residuo de una concepción católica y reilgiosa de la vida; el apagado remanente del antiguo ambiente espiritual y moral de la Edad Media. Más observemos que el movimiento creado por estos subconscientes factores religiosos, al carecer de base filosófica, ha oscilado entre el individualismo absoluto de un Estado sin entrañas, y la orientación socialista francamente materialista.

La posición reformista emocional y liberal, desde el punto de vista filosófico es insostenible. ¿Es qué concepción del Estado se basa? ¿En el individualismo? Pues entonces ¿cómo puede rectificarlo? ¿Será entonces en la concepción socialista? El socialismo ha sido la trágica sirena del fabianismo y del Labor party inglés. Ellos han convivido con el individualismo regañando y peleando a veces con él y sufriendo al mismo tiempo la misteriosa y trágica gravitación hacia el socialismo absoluto.

La posición católica que se aporta del individualismo y del socialismo no es una simple conciliación o transacción, a posteriori de puntos de vista extremos. En ella el individuo tiene derecho y deberes definidos, y el Estado clara misión; cuenta la personalidad humana y cuenta el bien común, y sobre el bien común y la personalidad humana, la ley eterna. Esta es nuestra posición sintética, posición originaria, nacida de fundamentos filosóficos y fundamentos históricos. Podemos decir nosotros a individualistas y socialistas: nuestra concepción del Estado ha creado la civilización europea; vuestras concepciones extremas son fragmentos, desintegraciones de la muestra. Ella consideraba la voluntad humana y vosotros individualistas habéis exagerado esta voluntad humana confundiéndola con la voluntad divina. Ella consideraba al Estado, pero dentro de la comunidad espiritual, y vosotros socialistas habéis exagerado el Estado hasta hacerlo Dios.

Nuestra posición tiene un fundamento metafísico y vive dentro de un ambiente moral. De ello se deriva la intervención del Estado, dentro de los límites de la justicia y la prudencia.

El doctor Alayza en su nutrida conferencia sobre el salario ha tratado extensamente sobre las aplicaciones prácticas de la doctrina católica; yo debo limitarme a señalar los casos de la intervención del Estado. Es innegable, conforme a la encíclica, el derecho que el Estado tiene de reglamentar las condiciones del trabajo por

lo que se refiere a la salud y garantía de los obreros. Oigamos las palabras terminantes del pontífice:

“Sí, pues se hubiera hecho o amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad o al de alguna clase social, si el tal daño no pudiera de otro modo remediarse o evitarse, *menester es que salga al encuentro la pública autoridad*”.

Y luego agrega:

“En la protección de los derechos de los particulares débese tener en cuenta principalmente los de la clase ínfima y pobre. Porque la clase de los ricos, como que se puede defender con sus propios recursos, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo como carece de medios propios con qué defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del estado. *Por esto a los jornaleros que forman parte de la multitud indigente debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado*”.

Estas declaraciones de León XIII enteramente de acuerdo con la doctrina del bien común que sostiene Santo Tomás, establece que el fundamento jurídico de lo que podríamos llamar la reglamentación de las condiciones del trabajo. El pontífice no se ha limitado a hacer estas declaraciones generales, ha precisado los casos de la intervención del Estado y al mismo tiempo sus límites en estas definitivas palabras:

“Por esto si acaeciese alguna vez que amenazacen huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia a la religión de los obreros, no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de costumbres, o por la mezcla de los dos sexos o por otros perniciosos incentivos de pecar; u oprimieren los amos a los obreros con cargas injustas o condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciera daño a la salud con un trabajo desmedido no proporcionado al sexo o a la edad; en todos estos casos, claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo, por el cual se apela al auxilio de las leyes, es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse a más de lo que demanda el remedio de estos males o la necesidad de evitarlos”.

¿Hasta dónde debe ir esa intervención en casos concretos? No lo dice ni pueden decirlo, las encíclicas papales; ellas hablan urbi et orbe y se dirigen a todas las naciones y a todos los gobiernos que constituyen el rebaño espiritual de la Iglesia. La aplicación del principio de la intervención del Estado supone exquisito tacto y esmerada atención de las diversas circunstancias de cada pueblo y aún podríamos decir de cada caso concreto.

La prudencia que es una virtud hermana de la justicia señala dos criterios que han sido por otra parte expresados en las enseñanzas papales; 1º la intervención del Estado se limita por el objeto mismo; 2º la intervención del Estado tiene lugar cuando la justa finalidad que se persigue no puede obtenerse de otro modo. En síntesis la acción del Estado será excepcionalmente directa; y es por lo general subsidiaria. No se trata de aumentar inconsideradamente las funciones del poder público ya de suyo recargadas y múltiples y ha de preferirse la influencia indirecta y el lograr los objetivos como consecuencia de la política general del Estado. Sobre todo esto debe favorecer el ambiente moral que haga innecesaria su constante y vejatoria intervención. El Estado además puede fomentar las instituciones sociales espontáneas que tiendan a establecer un justo equilibrio entre el capital y el trabajo.

La encíclica "Rerum Novarum" considera aquí las asociaciones creadas por obreros y patronos haciendo un cálido elogio de las corporaciones medioevales.

Los órganos naturales de defensa de los trabajadores, son los sindicatos y las corporaciones. Esta materia ha sido tratada por el Sr. del Busto, y yo debo ocuparme únicamente de este problema. ¿Qué debe hacer el Estado frente al movimiento corporativo? ¿El Estado en el caso de que no existan corporaciones, puede fomentar su creación? La encíclica de León XIII no se ha pronunciado sobre esto, pero Pío XI considera la corporación constituida por representantes del capital y del trabajo, como una entidad superior, distinta del sindicato. El Pontífice describe, con simpatía la vieja institución renovada en virtud del cual se aglutinan los sindicatos de las diversas actividades económicas en entidades destinadas a conciliar los conflictos entre el capital y el trabajo, que en caso de no ser resueltos, pasarían a una jurisdicción especial. Las corporaciones no se pueden considerar únicamente como instituciones de orden privado, hay que considerarlas como instituciones de derecho público

como la comuna. La labor de coordinación, de vigilancia de las corporaciones puede ser de la competencia del Estado. Debemos destacar aquí la deferencia radical entre la cooperación católica y la totalitaria, que expusimos en nuestro estudio sobre la Nueva Concepción del Estado.

De los dos factores para corregir el capitalismo considerados por nosotros dentro de la teoría de Jostock, ¿cuál es más importante: el ambiente moral o la intervención del Estado? Como era natural, las encíclicas "Rerum Novarum" y "Quadragesimo Anno" dan mayor importancia al primero. El ambiente moral encarnado en instituciones es para la vida superior del hombre, como la atmósfera para la vida física. Suprimid la atmósfera y desaparecerá la vida fisiológica; suprimid el ambiente institucional y quedará suprimida, extinguida la vida espiritual. Por eso todas las enseñanzas de León XIII y Pío IX están dirigidas a la restauración del orden moral. Esas elocuentes palabras sobre la restauración del orden moral, y la vuelta de la caridad evangélica que conmovieron tan profundamente a los católicos, no tuvieron eco en la atmósfera intelectual creada por las teorías del progreso moral mecánico pronosticado por Spencer.

Elementos extraños o adversarios al catolicismo elogiaron los aspectos jurídicos, los puntos de vista económicos y las soluciones políticas de la encíclica pero miraron por debajo del hombro la prédica de la caridad cristiana y la restauración de un nuevo orden moral que consideraban como una fantasía o a una vaguedad metafísica. Y ¡cosa curiosa, aquella parte de la encíclica "Rerum Novarum" que a pesar su sencilla y sólida elocuencia no despertó admiración en los no círculos católicos, sino desdén e incomprensión, despierta hoy vivo interés y tiene palpitante actualidad!

Muchos filósofos de todos los campos, piensan como pensaron los católicos en el año 91, que lo esencial es crear el ambiente moral, que cualquiera que sea el régimen, entre capital y trabajo, sin ese ambiente moral vendría la esclavitud del hombre y más aun en el régimen puramente burocrático o socialista dirigido por hombres ajenos a la creación de las fuerzas económicas y culturales.

Dentro de régimen capitalista, si la sociedad no se basa en el respeto a la tradición, a la inteligencia y a la moralidad viva e institucional, será imposible la justicia social. Dentro del régimen bu-

rocrático-socialista si se pierde aún el falso misticismo de los momentos iniciales, tendremos la más implicable y más dura tiranía. Cualquiera que fuera la organización del Estado, individualista o estatista, el factor fundamental, el elemento esencial es la existencia del orden moral, es el cambio en la sicología del individuo, en síntesis la renovación espiritual del hombre.

Así leemos son sorpresa y con inmensa satisfacción las páginas en que Huxley habla de la caridad y emplea las mismas expresiones papales que los pragmáticos ingleses miraron con desdén, o las de Bertrand Russel el cínico, cuando manifiesta que ha llegado el momento en que cada hombre debe hacer algo por el bien común. Volvemos pues, a la restauración de la caridad, a la primacía de los valores éticos, es decir, a la concepción católica de la vida. La civilización contemporánea abandonó por completo este ambiente moral, confiando todo al progreso mecánico, a la afirmación absoluta de los derechos individuales. Cuando León XIII condenó aquella libertad incondicional, afirmando la primacía del orden ético-religioso, se creyó que intentaba inútilmente revivir una concepción medioeval, desprestigiada por los individualistas filántropos del siglo XVIII y que hacía inconciliable la Iglesia con el mundo moderno. Se dijo entonces que la Iglesia y la sociedad contemporánea están separadas por barreras infranqueables. El Papa llamado liberal León XIII repetía la condena de la libertad exagerada y del simple progreso material del Papa conservador Pío XI. Ahora descubrimos que ambos tenían razón. Los Pontífices previeron que la libertad incondicional encarnaba la desaparición de toda moralidad, que la libertad sin un ambiente ético condenaba fatalmente al hombre a la esclavitud espiritual. Ellos vieron que el progreso material separado del progreso moral iba a ser la fuente de todos los males del capitalismo sin control y adivinaron, que luego se uniría el nacionalismo económico con el individualismo capitalista y el militarismo para formar el imperialismo internacional. Ellos condenaron la lucha de clases, no sólo por inconveniente en el orden interno, sino porque preparaba la lucha de los pueblos. El triunfo del proletariado no traería la paz, porque alentaría la guerra como el medio más expeditivo de destruir la sociedad capitalista.

La cultura cristiana había tenido como simbolos el trigo y la vid; el trigo que es el pan y la vida que es la alegría, trigo y vid

---

que transmutados por las palabras de la liturgia católica en el cuerpo y sangre de Cristo son nuestro alimento y gozo espiritual al darnos la esencia divina. La civilización que condenaron las encíclicas papales, cambió esos símbolos por el oro y el hierro. El oro buscó el hierro para defenderse; el hierro rebelde tratará de conquistar el oro. En este duelo inacabable entre el oro y el hierro, corre peligro de hundirse la cultura basada en ellos. Por eso, católicos o indiferentes sentimos la nostalgia del orden moral creado por la Iglesia y que ponen ante nuestros ojos las inmortales declaraciones de León XIII y Pío XI. Ante su emocionante actualidad recordamos la frase evangélica: "Los cielos y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán".

*Victor Andrés BELAUNDE.*